



Al contestar cite Radicado 2022314010036057 Id: 170299
Folios: 6 Fecha: 2022-12-29 09:47:10
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: GRUPO PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
DE INVERSION

Bogotá, 29 de diciembre de 2022

PARA: **DOCTOR SERGIO PARIS MENDOZA**
Director General U.A.E.A.C

DOCTOR DANIEL ALBERTO BAUTE CUELLO
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

DE: **DOCTOR ALFREDO AVELLANEDA HIDALGO**
Jefe Oficina Control Interno (E)

ASUNTO: Alcance informe de seguimiento a procesos disciplinarios
oficina de control disciplinario interno.

CONTENIDO

1. Introducción.
2. Objetivo general
- 2.1 Alcance
3. Marco normativo - criterios de verificación
4. Desarrollo del informe
- 4.1 Procesos en vigencia de 2013 al 2022.
- 4.2 Entrevistas con los abogados
5. Conclusiones.



1. Introducción.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del Decreto 648 de 2017, desarrolla 5 roles que son: 1) valoración del riesgo, 2) acompañamiento y asesoría, 3) evaluación y seguimiento, 4) fomento de la cultura del control y 5) relación con los entes externos, así mismo el Decreto 1294 del 2021, "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil — Aerocivil", se procede a realizar informe complementario al informe de procesos disciplinarios que se adelantó en cumplimiento e lo ordenado por la Ley.

2. Objetivo General

Verificar a través de la auditoria, si la Oficina de Control Disciplinario Interno, está cumpliendo con los procedimientos establecidos para gestionar de manera rápida eficaz y eficiente los expedientes de las investigaciones disciplinarias que cursan en dicha oficina, mediante la implementación de los medios de control, la gestión de los profesionales que los instruyen, así como la gestión del despacho dentro los términos de ley.

2.1 Alcance

Evaluar la información suministrada por la oficina y sus integrantes, de manera electrónica, junto con la visita insitu y las entrevistas realizadas mediante la plata forma Microsoft Teams.

Lo anterior, con el fin de evaluar la gestión de los procesos que se encuentran en curso en dicha Oficina, enfocando la evaluación en los expedientes vigentes y con fecha de apertura entre los años 2013 al 2022. Realizando valoración del riesgo de prescripción de la acción disciplinaria, junto con la verificación de los controles aplicados en cada una de las etapas que se surten en los procesos.

3. MARCO NORMATIVO - CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Constitución Política de Colombia 1991, artículo 269.

Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" Artículo



12, literal c. Verificación de controles de procesos y actividades de la organización.

Ley 906 de 2004 Código de Procedimiento Penal. "Artículo 67. "Deber de denuncia".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de N prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"

Ley 2094 de 2021 "Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones". "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único"

4. DESARROLLO DEL INFORME

Dar alcance al seguimiento de los procesos disciplinarios que se realizó en el mes de julio de 2022 por parte de esta oficina, donde se evidenció la existencia de procesos disciplinarios desde el año 2013, para determinar la gestión los procesos.

4.1 PROCESOS VIGENTES 2013 AL 2022.

Una vez solicitada la información por el auditor la Oficina de Control Disciplinario Interno realizo entrega documento[1] Excel del archivo denominado GEDIS[2] en última versión, en el cual, la oficina realiza control de los expedientes disciplinarios que se están gestionando en el despacho.

A continuación, se relacionan Los procesos por año:





De esta manera, el Sistema de Información y Registro de la Actuación Disciplinaria (GEDIS), arroja cifras de procesos con riesgos de prescripción, para lo cual se procedió a realizar entrevistas con los abogados sustanciadores.

4.2 ENTREVISTAS CON LOS ABOGADOS

Se realizo entrevistas a los abogados sustanciadores, con el fin que se informara sobre los procesos vigentes más antiguos que tenían a cargo, donde se informó que los procesos más antiguos eran del año 2015 y que los mismos fueron sustanciados dentro de la presente vigencia, encantándose a la fecha al despacho del jefe de la Oficina, sin embargo, al preguntar sobre el estado del trámite al sustanciador este desconoce la gestión surtida por la jefatura. No obstante, los auditados, aclaran que cuando se trata de términos, se deja la alerta correspondiente del proyecto en el despacho para que sea revisado y tramitado de manera prioritaria, como sucede en los proyectos de decisiones donde está por operar la caducidad. Sin embargo, verificado por esta auditoría el GEDIS no evidencia fechas de ingreso de proyectos que demuestren gestión en aquellos procesos que se encuentran vigentes e incluso la clase de proyecto, a pesar de contar con una casilla destinada para tal fin.

De esta manera y con el fin de verificar las gestiones realizadas por los abogados sustanciadores y bajo la premisa de la reserva de la actuación disciplinaria, se realizó una muestra aleatoria con los colaboradores que se encuentran vinculados mediante contratos de prestación de servicios, Pues el pago de los honorarios según lo manifestado por los auditados está ligado directamente con el número de proyectos de sustanciación que realicen en el mes, lo que se vería reflejado en los informes de supervisión.

Para lo que se solicitó número de contratos de los abogados sustanciadores y se procedió a ser una inspección en el SECOP II, con el fin de determinar las actuaciones realizadas en los procesos asignados y poder establecer las gestiones en los procesos disciplinarios.

Así las cosas, el abogado sustanciador HEIMER ANDRES MAYORGA TOCANCIPA, vinculado a la entidad mediante contrato 22000334 H3; el abogado sustanciador JHON EDISON BELLO GARCIA , vinculado a la entidad mediante contrato 22000528 H3 y; el abogado sustanciador VLADIMIR ALEXANDER ARTEAGA TOVAR vinculado a la entidad mediante contrato



22000336 H3, no contaban con la publicación de las cuentas de cobro acompañadas de los informes de supervisión en la plataforma de Colombia Compra Eficiente-SECOPII, o no se encontraban publicadas en el numeral correcto de facturas del contrato, como se evidencia en las siguientes imágenes:

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
1. Poliza y comprobante de pago - Vladimir Alexander Arteaga Toivar.pdf	1. Poliza y comprobante de pago - Vladimir Alexander Arteaga Toivar.pdf	Entidad Estatal Des
2. Certificado afiliación ARL - Vladimir Alexander Arteaga Toivar.pdf	2. Certificado afiliación ARL - Vladimir Alexander Arteaga Toivar.pdf	Entidad Estatal Des
ACTA APROBACION GARANTIAS 336 VLADIMIR ALEXANDER ARTEAGA TOIVAR.pdf	ACTA APROBACION GARANTIAS 336 VLADIMIR ALEXANDER ARTEAGA TOIVAR.pdf	Entidad Estatal Des
ARL mod 1 - Certificado de afiliación - VIAT.pdf	ARL mod 1 - Certificado de afiliación - VIAT.pdf	Entidad Estatal Des
F-SSAP-1.PDF	F-SSAP-1.PDF	Entidad Estatal Des
Mod 1 - Poliza y comprobante de pago - VIAT.pdf	Mod 1 - Poliza y comprobante de pago - VIAT.pdf	Entidad Estatal Des
RP 220022 - MOD 01 CTO 22000336 H3 DE 2022 - VLADIMIR ALEXANDER ARTEAGA TOIVAR.pdf	RP 220022 - MOD 01 CTO 22000336 H3 DE 2022 - VLADIMIR ALEXANDER ARTEAGA TOIVAR.pdf	Entidad Estatal Des
RP 31522 VLADIMIR ALEXANDER ARTEAGA TOIVAR.pdf	RP 31522 VLADIMIR ALEXANDER ARTEAGA TOIVAR.pdf	Entidad Estatal Des

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
ACTA APROBACION GARANTIAS 528 JHON EDINSON BELLO GARCIA.pdf	ACTA APROBACION GARANTIAS 528 JHON EDINSON BELLO GARCIA.pdf	Entidad Estatal Descargar Detalle
ARL - Jhon Edison Bello Garcia a.pdf	ARL - Jhon Edison Bello Garcia a.pdf	Entidad Estatal Descargar Detalle
Cta 1 - Cto. 22000528 H3 - Jhon Edison Bello Garcia - OCDEI.pdf	Cta 1 - Cto. 22000528 H3 - Jhon Edison Bello Garcia - OCDEI.pdf	Proveedor Descargar Detalle
Cta 10 - Cto. 22000528 H3 - Jhon Edison Bello Garcia - OCDEI.pdf	Cta 10 - Cto. 22000528 H3 - Jhon Edison Bello Garcia - OCDEI.pdf	Proveedor Descargar Detalle
Cta 2 - Cto. 22000528 H3 - Jhon Edison Bello Garcia - OCDEI.pdf	Cta 2 - Cto. 22000528 H3 - Jhon Edison Bello Garcia - OCDEI.pdf	Proveedor Descargar Detalle
Cta 3 - Cto. 22000528 H3 - Jhon Edison Bello Garcia - OCDEI.pdf	Cta 3 - Cto. 22000528 H3 - Jhon Edison Bello Garcia - OCDEI.pdf	Proveedor Descargar Detalle
Cta 4 - Cto. 22000528 H3 - Jhon Edison Bello Garcia - OCDEI.pdf	Cta 4 - Cto. 22000528 H3 - Jhon Edison Bello Garcia - OCDEI.pdf	Proveedor Descargar Detalle
Cta 5 - Cto. 22000528 H3 - Jhon Edison Bello Garcia - OCDEI (1).pdf	Cta 5 - Cto. 22000528 H3 - Jhon Edison Bello Garcia - OCDEI (1).pdf	Proveedor Descargar Detalle
Cta 6 - Cto. 22000528 H3 - Jhon Edison Bello Garcia - OCDEI.pdf	Cta 6 - Cto. 22000528 H3 - Jhon Edison Bello Garcia - OCDEI.pdf	Proveedor Descargar Detalle
Cta 7 (julio) - Cto. 22000528 H3 - Jhon Edison Bello Garcia - OCDEI.pdf	Cta 7 (julio) - Cto. 22000528 H3 - Jhon Edison Bello Garcia - OCDEI.pdf	Proveedor Descargar Detalle
Cta 8 (agosto) - Cto. 22000528 H3 - Jhon Edison Bello Garcia - OCDEI.pdf	Cta 8 (agosto) - Cto. 22000528 H3 - Jhon Edison Bello Garcia - OCDEI.pdf	Proveedor Descargar Detalle
Cta 9 - Cto. 22000528 H3 - Jhon Edison Bello Garcia - OCDEI.pdf	Cta 9 - Cto. 22000528 H3 - Jhon Edison Bello Garcia - OCDEI.pdf	Proveedor Descargar Detalle
Poliza - Jhon Edison Bello Garcia a.pdf	Poliza - Jhon Edison Bello Garcia a.pdf	Entidad Estatal Descargar Detalle
RP 32022 JHON EDINSON BELLO GARCIA(112983).pdf	RP 32022 JHON EDINSON BELLO GARCIA(112983).pdf	Entidad Estatal Descargar Detalle

De esta manera, se procedió a realizar solicitud de las cuentas de cobro, con el fin de evidenciar la gestión de los abogados instructores de los procesos, revisadas las cuentas de cobro, se encontró que de todas las actuaciones ellos remitían copia por correo electrónico al administrador del GEDIS, sin que se vea reflejada actuación alguna, en el documento suministrado. Lo que lleva a las siguientes conclusiones.

5. Conclusiones.



1. A pesar de que existen controles en la gestión de los expedientes disciplinarios, los mismos son ineficientes, no porque el control no exista si no porque está siendo mal utilizado, pues no se evidencia una verdadera línea temporal en cuanto a las gestiones realizadas en los procesos sancionatorios y el estado real en el que se encuentra cada proceso, para poder establecer de manera clara una memoria histórica y un debido control de la gestión disciplinaria, que contenga las actuaciones y se alimente de manera clara cada una de las casillas creadas en el GEDIS con la información.
2. Concatenado a lo anterior, no se esta llevando control de la publicación de las cuentas de cobro en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOPII , de los contratistas de la Oficina de Control Disciplinario Interno.
3. Por lo anterior la Oficina de Control Disciplinario Interno, deberá suscribir Plan de Mejoramiento, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo del presente informe el cual será cargado en Isolucion, para que se alleguen las acciones que conlleven al mejoramiento del proceso y control.

Cordialmente,

ALFREDO AVELLANEDA HIDALGO
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Proyectó: Jhonnathan Reinaldo Riveros
Revisó: Laura Stella Mora Rodas, Coordinadora Grupo Evaluación y Gestión

[1]Oficio 1700-2022 de 18 de noviembre de 2022.